

## ANEXO 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Alquiler (transporte, montaje y desmontaje) de las estructuras destinadas a la acomodación de los espectadores para los desfiles realizados en la Vía 40 durante el Carnaval de Barranquilla 2007.

### 1. OBJETO

El **CONTRATISTA** está obligado bajo su completa responsabilidad técnica y administrativa a prestar a la **FUNDACIÓN CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, descrita como **FUNDACIÓN** para efectos del presente documento, el alquiler (incluido transporte, montaje y desmontaje) de las estructuras metálicas destinadas a la acomodación de los espectadores para los desfiles realizados en la Vía 40 durante el Carnaval de Barranquilla 2007, para lo cual deberá utilizar toda la mano de obra, herramientas e insumos, equipos y maquinaria especializada, medios de transporte, supervisión, servicios técnicos y profesionales requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a la prestación de los servicios según los alcances estipulados y las condiciones técnicas incluidas en la presente invitación a cotizar.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.

Suministrar en calidad de alquiler (incluido transporte, montaje, desmontaje y garantías) a la **FUNDACIÓN** 37 palcos en estructura metálica (o cantidades parciales no inferiores a 10) con aforo máximo de 546 personas cada uno y que se ajusten a los requerimientos mínimos estipulados en el Anexo 2 titulado “**Estándares de Diseño Arquitectónico para las Estructuras**”, para la ubicación de los espectadores sobre la margen occidental de la Vía 40 durante los desfiles centrales del Carnaval por un periodo de cinco años con inicio de actividades para los días 17, 18 y 19 de Febrero de 2007 y con opción de extensión o compra de estructuras a partir del año 2012.

Para la ejecución de las actividades relacionadas a los servicios en mención, se deben cumplir los mínimos estipulados en el Anexo 2 “**Estándares arquitectónicos para las estructuras**” por parte del **CONTRATISTA** con el fin de garantizar una completa homogeneidad y unidad de las estructuras.

El **CONTRATISTA** está obligado a prestar a la **FUNDACIÓN** los servicios objeto de la presente invitación según las siguientes actividades:

- Alquiler de las estructuras contempladas según las especificaciones técnicas contenidas en los estándares arquitectónicos para las estructuras anexos a la presente invitación a cotizar.
- Transporte, montaje y desmontaje de las estructuras en los sitios dispuestos para tal fin por la **FUNDACIÓN** y según los lineamientos estipulados por las **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS** y los **TIEMPO DE ENTREGA** de los mismos.
- Disposición y atención al desarrollo de los procesos de interventoría por parte del ente interventor designado por la **FUNDACIÓN**.

## ANEXO 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Alquiler (transporte, montaje y desmontaje) de las estructuras destinadas a la acomodación de los espectadores para los desfiles realizados en la Vía 40 durante el Carnaval de Barranquilla 2007.

- Comunicar a la **FUNDACIÓN** cualquier cambio o modificación a los lineamientos anteriormente establecidos.

### 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Durante el desarrollo del proyecto asociado a los servicios contenidos en la **PROPUESTA**, el **CONTRATISTA** deberá permitir el desarrollo de los procesos de interventoría externa contratada por la **FUNDACIÓN**, y poner a disposición de la misma, los soportes requeridos por dicho proceso para el aseguramiento de los logros según los estándares suministrados.

El **CONTRATISTA** debe poner a disposición del interventor los certificados de calidad de los materiales utilizados para las estructuras y las respectivas memorias de calculo. Dicha revisión estará en el marco de lo contemplado en el numeral titulado “**Consideraciones de montaje para asegurar un correcto proceso de interventoría de las estructuras**” el cual forma parte del Anexo 2. El interventor podrá hacer recomendaciones al respecto e inclusive ordenar las pruebas o ensayos que juzgue convenientes para hacer las verificaciones que estén a su cargo. Los costos de tales pruebas o ensayos deberán ser sufragados enteramente por el **CONTRATISTA**, como requisito previo a la aprobación. Los diseños y materiales aprobados tendrán que ser los mismos que se utilicen para la efectiva construcción de las estructuras, lo cual verificará también el interventor, pudiendo inclusive suspender las obras en caso de ser detectados incumplimientos.

El **CONTRATISTA** debe garantizar que todo el personal que emplee en las labores de montaje, supervisión, inspección, visita, administración y desmontaje del palco disponga de los equipos de seguridad necesarios, de acuerdo con lo que dispongan los manuales de seguridad industrial para dicha actividad. Asimismo, el **CONTRATISTA** debe garantizar que todo el personal que utilice en las labores de montaje, administración y desmontaje del palco, esté afiliado a los sistemas de salud EPS y ARP, manteniendo los registros de inscripción vigentes a disposición de la interventoría durante todo el tiempo que duren las actividades que son objeto de la presente **PROPUESTA**.

El **CONTRATISTA** debe permitir la práctica de evaluaciones de resistencia por parte de las autoridades competentes y/o del interventor, en cualquier momento del montaje de las cantidades de palco propuestas desde el mismo momento en que dicho montaje se inicie y hasta su terminación. Se hará una prueba final de carga una vez terminado el montaje de la cantidad de palcos propuesta según lo contemplado en el numeral titulado “**Consideraciones de construcción y montaje para asegurar un correcto proceso de interventoría de las estructuras**” el cual forma parte del Anexo 2. Los costos derivados de la misma serán sufragados enteramente por el **CONTRATISTA**. El Comité de Prevención, Vigilancia, Seguridad y Control se reserva el derecho de inspección en cualquier momento. *En*

## ANEXO 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Alquiler (transporte, montaje y desmontaje) de las estructuras destinadas a la acomodación de los espectadores para los desfiles realizados en la Vía 40 durante el Carnaval de Barranquilla 2007.

Caso de que, como resultado de la interventoría o de las pruebas de resistencia, se identifiquen problemas en la estructura catalogados como no admisibles por parte del interventor y/o las autoridades competentes, la FUNDACION podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y el CONTRATISTA tendrá la obligación de desmontar la estructura inmediatamente.

Durante el montaje de la cantidad de palcos ofertados, el **CONTRATISTA** se compromete a no obstaculizar el acceso a las empresas ubicadas en el área de montaje, dejándolo completamente libre. Igualmente acepta que es su obligación mantener despejadas las vías que desemboquen en la vía 40 en todo momento. En caso de incumplimiento de esta obligación, el **CONTRATISTA** acepta le sean aplicadas las multas o sanciones contractuales a que haya lugar. Las autoridades y el interventor velaran por el cumplimiento de estas obligaciones.

El **CONTRATISTA** tiene la obligación de adelantar todas las acciones que se requieran para garantizar la seguridad de quienes utilizan la vía durante el proceso de montaje de la cantidad de palcos ofertados y en su desmontaje. El **CONTRATISTA** debe utilizar conos reflectivos de setenta centímetros de altura, ubicados cada cinco metros a lo largo de todo el espacio adjudicado. Igualmente, es deber del **CONTRATISTA** el cuidado del material de señalización que utilice y es su completa responsabilidad cualquier daño que, con ocasión del proceso de montaje o desmontaje del palco, cause a terceros.

El **CONTRATISTA** deberá suscribir pólizas de cumplimiento, estabilidad estructural y responsabilidad civil contra daños y perjuicios a terceros ante cualquier eventualidad, para el número de palcos ofertados.

### 4. TIEMPOS DE ENTREGA

La cantidad contratada de estas estructuras deberá estar totalmente ensamblada en su parte estructural en el lugar estipulado por la Fundación Carnaval de Barranquilla, 72 horas antes del primer desfile el cual inicia el día 17 de Febrero de 2007. Esto con el fin de realizar un correcto proceso de interventoría en el sitio y contar con el tiempo suficiente para que su responsable tome las acciones pertinentes ante cualquier desviación o irregularidad durante el proceso.

#### **ANEXO 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

**Alquiler (transporte, montaje y desmontaje) de las estructuras destinadas a la acomodación de los espectadores para los desfiles realizados en la Vía 40 durante el Carnaval de Barranquilla 2007.**

La cantidad de palcos ofertada deberá estar totalmente desmontada y la vía pública despejada de materiales y limpia, es decir, en el estado en que fue recibida por el **CONTRATISTA**, a más tardar el día 21 de Febrero de 2007, a las 6:00 p.m. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** daría derecho a la **FUNDACION** a exigir el pago de una multa por cada día de mora en el cumplimiento que transcurra, sin que para ello haga falta requerimiento judicial previo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Luego de aceptada la oferta por parte de la **FUNDACIÓN**, se emitirán las respectivas cláusulas contractuales, que incluyen las respectivas multas, en la minuta del contrato asociado.